

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1837.

San Facundo y san Primitivo mártires.

Sale el sol á las 7 y 14 minutos: pónese á las 4 y 46 minutos.

CORTES.

A la última hora de la sesión de ayer 2 se leyó, declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento y admitida á discusión quedando aprobada la siguiente proposición de los señores Vadillo, Matheu, Gorosarri, Verdejo y Gil (D. Pedro). «Pedimos á las cortes se sirvan acordar que por la secretaría del despacho de Hacienda se les remitan los documentos que acrediten haberse ya notificado al representante de la casa de Rotschild el decreto de las cortes de 27 del mes próximo pasado y que en la misma fecha se comunicó al gobierno sobre cesación de la contrata de azogues desde que se cumplan los tres años que vencerán en 7 de mayo próximo.

Fue también aprobado el siguiente dictamen de la comisión de premios nacionales.

La comisión de recompensas nacionales ha examinado la exposición con que D. Esteban Pastor ha presentado á las cortes las esposas que ligaron las manos del malogrado D. Juan Martín (el Empeinado), y que rompió valerosamente al pie de la horca, y opina que deben conservarse con todo cuidado y aprecio, hasta que las circunstancias de la nación permitan que se coloquen en un monumento que debe erigirse en la villa de Roa al ilustre defensor de la independencia y la libertad de España, y declarar desde luego que las cortes han recibido con el mayor agrado la ofrenda del señor Pastor.

Las cortes sin embargo resolverán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 2 de noviembre de 1837.—Vicente Sancho.—Facundo Infante.—José Gil.—Luis de la Mota Hidalgo.—Salustiano de Ojózaga, secretario.

Sesión del día 3.

Abierta á la una fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor presidente del consejo de ministros participando á las cortes que se hallaba autorizado por S. M. para hacer á las mismas una comunicación en el día de mañana.

Las cortes quedaron enteradas.

Se leyó otro oficio del señor ministro de Gracia y Justicia haciendo saber, que S. M. había tenido á bien sancionar la ley relativa á la aclaración para la distribución de fondos del ministerio de Marina; la que autorizaba al gobierno sobre el modo de llevar á efecto la requisición de caballos, y la del reemplazo del ejército.

Concluida la lectura de cada una de estas tres leyes dijo el señor presidente: queda publicada en las cortes esta ley; se dará conocimiento á S. M. de haberse así verificado y se archivará.

Se dió cuenta de otros varios asuntos relativos al despacho ordinario.

El Sr. Lujan como secretario de la comisión de caminos y canales, leyó un dictamen acerca de la propuesta hecha por Mr. Genier para establecer varios puentes colgantes.

Se acuerda imprimir este dictamen, y que se señalara día para su discusión. (*Risas generales.*)

Se lee un oficio del señor ministro de hacienda participando que en 1.º del presente se había comunicado á los directores de la caja de amortización y minas, y á los representantes de la casa de Rotschild lo resuelto por las cortes acerca de la contrata de azogues.

Se aprueba el artículo 2.º del dictamen de la comisión de recompensas nacionales, cuya discusión, aunque reproducida en la sesión anterior, estaba pendiente desde la del 19 de julio último.

Se aprueban asimismo otros dictámenes de diferentes comisiones.

El Sr. Nuñez hace una indicación relativa á ciertas expresiones poco favorables á su opinión que había proferido en una sesión el Sr. Gil (D. Pedro.)

Este señor diputado dice que responderá de ellas en juicio.

El señor presidente anuncia que se tratará de este y de otros incidentes semejantes en sesión secreta.

Sesión del día 4.

Se abrió á la una y veinte y cinco minutos y leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El Sr. presidente anuncia que puede salir á cumplir su encargo la diputación nombrada para presentar á S. M. varios proyectos de ley con el objeto de obtener la sanción real.

Se lee con efecto esta diputación presida por el señor Ferrer (don Joaquín).

Se lee la lista de las instancias particulares que se dirijen al gobierno por no corresponder á las Cortes su resolución.

Se da cuenta de varios expedientes relativos al despacho ordinario, y habiéndose aprobado algunos concediendo ciertas pensiones, el Sr. Vazquez Parga reclama contra esta clase de acuerdos diciendo que las Cortes no hacen otra cosa más que conceder pensiones, asunto de suyo gravísimo, pues se grava con ellas el erario público ya harto sobrecargado de atenciones.

El Sr. Garcia Blanco manifiesta que esto no es exacto en razón de que solo se han despachado en esta sesión cuatro expedientes de esta naturaleza, y que no dejan de ser los casos muy recomendables.

El Sr. Vazquez Parga insiste en que siendo cada pension que se concede una letra girada contra el tesoro, debe reclamar que estos expedientes se dejen sobre la mesa.

Se aprueba no obstante el dictamen en cuestión.

Se aprobó por unanimidad un dictamen de la comisión de premios nacionales declarando que el brigadier Carbó y cuantos concurrieron á la gloriosa jornada de Manlleu han merecido bien de la patria.

Regresó la diputación que había salido para poner en manos de S. M. varios proyectos de ley manifestando su presidente que la augusta Reina Gobernadora la había recibido con su natural afabilidad, y que se había servido contestar: que los tomaria en consideración.

El Sr. Presidente dijo: Las cortes quedan enteradas.

Orden del día: Se leyó el dictamen de la comisión de legislación sobre recursos de nulidad.

Declarado que había lugar á votar fueron aprobados sin discusión los arts. 1.º, 2.º y 3.º.

Leído el art. 4.º lo impugnarón los Sres. Fernandez Baeza, Fernandez de los Rios y Ojózaga, y habiéndolo apoyado los señores Gomez Becerra y Fuente-Herrero, fué por último aprobado como también el art. 5.º.

(Entraron los señores ministros de uniforme. La concurrencia de señores diputados en el salon y la del público en las galerías era numerosísima. Atención general.) El señor presidente concede la palabra el señor ministro de Estado.

El Sr. ministro de Estado manifiesta que la comunicación anunciada ayer á las cortes, y para la cual venia el gobierno autorizado por S. M., era relativa á que estas cerrasen sus sesiones.

El señor presidente con este motivo dirige á las cortes el siguiente discurso.

Señores: Ya que nada pude decir al congreso al tiempo de ocupar la presidencia, permítaseme ahora que en este momento, verdaderamente solemne, dirija dos palabras de gratitud á mis estimables compañeros. La elección con que me han honrado debe serme tanto mas grata y lisonjera, cuanto yo estaba mas distante de merecerla, y por consiguiente de esperarla. Yo lo miro, no solo como una muestra de predilección siempre satisfactoria; nacida de un juicio mas ó menos exacto, de datos mas ó menos seguros, de esperanzas mas ó menos bien concebidas, sino tambien como una atención delicada, cuyo precio yo solo puedo evaluar.

Las cortes, señores, según la revelación que acaba de hacernos el gobierno, tocan ya su término, y muy cerca está el momento de nuestra separación. No es á su presidente á quien mas toca hacer su apología. El juicio que deba formarse de sus trabajos y de su conducta, queda á cargo de los contemporáneos imparciales, y de la posteridad siempre justa. Unos y otros dirán, que nacido el congreso en circunstancias azarosas y de desgracia, ha sabido cruzar el grande espacio de su larga existencia.

cia, sin que jamás la precipitación nociva, sin que jamás ni aun las pasiones generosas, para funestas, hayan justificado los temores y los riesgos que no pueden menos de reconocerse en política en el establecimiento de una cámara sola. La prudencia y circunspección de sus individuos ha sabido fijar una escepcion á esta ley casi constante de los cuerpos políticos, y esta escepcion es sumamente honrosa á las córtes de 1837. (*Bien, bien.*)

Unidos todos sus individuos por el lazo comun del patriotismo y por el incesante anhelo en consolidar la libertad, ante este grande objeto han desaparecido las pequeñas diferencias en el modo de examinar las cuestiones aisladas; y la patria, señores, ha sido á la vez el altar y el ídolo ante quien han doblado la rodilla desde el primero al último de los diputados; y ante quien han hecho el generoso sacrificio de su opinion, de sus intereses y hasta de sus mas dulces afecciones. (*Bien, aplausos.*)

Fieles á su cometido y desempeñando el acto mas augusto y solemne de un pueblo libre, el Congreso ha decretado una ley fundamental en que separados y balanceados de un modo oportuno los poderes del estado, se ven felizmente hermanadas las prerogativas de la corona con los derechos de los pueblos; y esta Constitucion, objeto de veneracion y de culto para los españoles, es la égida de su libertad y la prenda mas segura de su prosperidad y ventura.

Otras reformas importantes se han hecho, reclamadas por las circunstancias y aconsejadas por el espíritu progresivo del siglo. En ellas se han visto no pocas veces, enmudecer las inspiraciones secretas del interés particular de cada diputado, á la voz mas enérgica y mas imperiosa en su corazon de la conveniencia pública; y estos resgos repetidos de un generoso desprendimiento, de un pensamiento elevado y noble formarán uno de los mas bellos renglones en el libro de nuestra historia (*bien*).

Ni aun esto ha sido bastante al patriotismo y celo de los diputados. Cuando ha sonado la hora del peligro; cuando D. Carlos en su osada demencia se ha presentado á las puertas de Madrid, no han desdeñado los representantes del pueblo trocar su vestidura pacífica por el fusil y por las ocupaciones guerreras, volando á rodear con sus pechos el trono, la libertad y las leyes, ansiosos de derramar generosamente su sangre en defensa de tan caros objetos.

Si la guerra civil no ha mejorado en su aspecto hasta el punto de estar ya concluida, la situacion actual ofrece dos consideraciones tan importantes como consoladoras. Una que el pretendiente, despues de haber paseado por varias provincias el pendon negro de la rebelion; despues de haber llegado hasta mirar con un deseo inquieto esta capital heroica, ha tenido que volverse á los sitios de donde salió, á ocultar en ellos su vergüenza y su despecho; y otra, que los pueblos en medio de todas las agitaciones y de la suerte azarosa que les amenazaba, han sabido ofrecer un magnífico cuadro en la eleccion tranquila de sus representantes para las córtes que próximamente van á sucedernos, terrible leccion y amargo desengaño para los que fundan sus esperanzas en el triunfo de un despotismo respirante, cuya vuelta se ha hecho para siempre imposible. (*Bien.*)

Señores: esta locucion, ciertamente penosa, debe ya terminar, y debe terminar por la triste palabra *adios*. Los momentos en que si no se rompen los lazos de la amistad y de la simpatía, porque son indisolubles, se altera al menos la dulce costumbre de vivir y de trabajar juntos, de correr juntos todas las vicisitudes de la vida pública, y de experimentar juntos son sinsabores, son á la verdad muy dolorosos. Prolongarlos sin necesidad es aumentar su amargura. Tal vez mi voz no resonará mas en este recinto; pero no duden las córtes, no dude ninguno de sus individuos, que la memoria de su afecto y de sus bondades vivirá eternamente en mi corazon, y que un sentimiento profundo de gratitud será el homenaje que yo les tribute desde cualquier punto á que me lleve el destino. (*Bien, bien.*)

En seguida subió á la tribuna el Sr. presidente del Consejo de ministros y leyó el real decreto por el cual S. M. en uso de las facultades que le concede la Constitucion, tiene á bien cerrar las sesiones de las actuales Córtes, manifestándose sumamente satisfecha de sus importantes trabajos.

El Sr. presidente de las Córtes anuncia la fórmula con que estas CIERRAN SUS SESIONES.

El general Seoane, muchos señores diputados y el público prorumpen en repetidos vivas á la Constitucion y á la Reina.

Artículo de oficio.

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente

Para el nombramiento ó destitucion de los secretarios de las diputaciones provinciales, se necesitan la mitad mas uno, al menos, del número de votos de los individuos que componen la diputacion. Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 20 de octubre de 1837.—Juan de Muguero, presidente.—Antonio María García Blanco, diputado secretario.—Ramon Pardo diputado secretario.—Palacio 28 de octubre de 1837.—PUBLÍQUESE COMO LEY.—María Cristina.—Como ministro de gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto etc.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837.—A D. Rafael Perez.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. La preferencia de pagos que establece el artículo 11 de la ley de 7 del presente mes, en favor de las asignaciones de embarco y viudedades de marina, debe entenderse con arreglo á las primeras, que serán satisfechas con toda la puntualidad posible, como racion ó asignacion para alimento del oficial embarcado; y que las segundas deben ser atendidas con la misma preferencia que las pagadas por los demas ramos del estado; todo sin perjuicio de la nivelacion de pagos ordinarios prevenida en el art. 2º de la referida ley. Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 30 de octubre de 1837.—Juan de Muguero, presidente.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario.—Antonio María García Blanco, diputado secretario. Palacio 2 de noviembre de 1837.—PUBLÍQUESE COMO LEY.—María Cristina.—Como ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto etc.—Yo la Reina Gobernadora.—En Palacio á 4 de noviembre de 1837.—A D. Javier de Ulloa.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Los diputados provinciales que sean reelegidos sin intervalo ninguno, pueden renunciar sus encargos. Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 16 de octubre de 1837.—Juan de Muguero, presidente.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario.—Antonio María Blanco, diputado secretario.—Palacio 28 de octubre de 1837.—PUBLÍQUESE COMO LEY.—María Cristina.—Como ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto etc.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837.—A D. Rafael Perez.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las córtes, en uso de sus facultades han decretado:

Art. 1º Se declara que la villa de Vinaroz y cuantos tomaron parte en su defensa en los dias 2 y 3 de julio último son dignos de la gratitud nacional.

Art. 2º Se declara que la villa de Castellon de la Plana y cuantos tomaron parte en su defensa en los dias 7, 8 y 9 de julio último han merecido bien de la patria.

Art. 3º La villa de Castellon de la Plana tomará en adelante el título de fiel y leal ciudad, como recompensa debida al valor y civismo de sus habitantes.

Art. 4º El Gobierno elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra.

Art. 5º Se encarga al gobierno de S. M. forme el oportuno expediente para el debido conocimiento é indemnizacion, con los fondos correspondientes, de las pérdidas que habieren sufrido en sus bienes todos los que tomaron parte en las respectivas defensas de Vinaroz y Castellon de la Plana; é instruido que sea, lo presentará á las córtes para su resolucion. Lo cual presentan las córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion.

Palacio de las mismas 12 de octubre de 1837.—Juan de Muguero, Presidente.—Cristóbal de Pascual, Diputado Secretario.—Antonio M. García Blanco, Diputado Secretario.—Palacio 28 de octubre de 1837.—PUBLÍQUESE COMO LEY.—María Cristina.—Como ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto etc.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 4 de noviembre de 1837.—A D. Rafael Perez.

Granada 1º de noviembre.

Antes de ayer lunes salió de aquí nuestro capitán general con dirección á Málaga, según rumores, á destruir el germen de revueltas que existe en aquella hermosa población. Si son fundadas las especies que se han vertido estos días con referencia á varios sugetos llegados de Málaga, es terrible y horroroso el cargo que pesa sobre el Sr. Bausá, comandante general de la provincia. Lo que es indudable es que las medidas tomadas por él recientemente son en extremo alarmantes; porque convocar toda la milicia nacional del distrito para un día fijo, en el cual debía abrirse un pliego cerrado adjunto en su comunicacion, armar los paisanos aptos para el servicio, y esto exonerado ya de su destino, dá lugar á cavilaciones no muy descabelladas, y sobre todo produce desasosiegos y zozobras en el ánimo de cuantos aman á su patria y son ardientes defensores de la verdadera libertad.

No nos atrevemos á aventurar nuestra opinion en negocio tan delicado. Cualquiera que hayan sido los proyectos de los alborotadores de Málaga, es seguro, segurísimo que la presencia del valiente y decidido Palarea en aquel punto desvanecerá como el humo las tramas de los que aspiran á ehondar el puñal en el corazón de esta patria tan desventurada. Mucho fijamos también en la inteligencia y energía de su auditor el brillante jóven D. Pedro de Egaña á quien lleva consigo.

Si á esto se agrega que se disponen á partir los dos apreciables patriotas Cárdenas y Lancha, es de presumir que dentro de muy poco tiempo las pruebas documentales que estos presenten de cuanto han sentido en sus ya célebres representaciones, y las averiguaciones judiciales practicadas por aquellos, aclararán la verdad y pondrán á cada uno en el lugar que debe ocupar.

Acabamos de saber que Málaga sigue pacífica, y ansiando por la llegada de Palarea; á quien esperan de un momento á otro. A estas horas ya deberá encontrarse allí.

Zaragoza 7 de noviembre.

Las cartas del bajo Aragon y de Navarra principalmente son ya mas lisongeras. Por fin nuestro gobierno parece que se ha acordado de que hay en España una provincia llamada Navarra, y unos valles que ofrecieron sumision á la Reina y que acaban de ser robados y estraidos sus jóvenes para completar bajas en los batallones rebeldes; el general Alaix acaba de ser nombrado Virrey, y se le ha dado la brigada de Ulibarri para operar en la línea de Zubiri; dos batallones han llegado á Salvatierra, y el provincial de Sigüenza estuvo en la noche del 4 en Bardun dirigiéndose el 5 á Villareal y Faga.

De Jaca salieron el mismo dia para Anzó una compañía de movilizados, otra de Miñones y se esperaba convencer á los de la legion para que enviasen tres compañías, y reunidos todos invadir el Roncal por Garde; con esta combinacion es mas que probable que se vuelvan á rescatar los valles de Navarra, y en todo caso avisaré lo que ocurra.

Barcelona 16 de noviembre.

Segun las noticias que hemos recibido de Tortosa se confirma la noticia del desengaño fuerte que recibieron los facciosos en Falset. Ultimamente habia llegado el brigadier Ayerve á dicha poblacion, reanimándose el espíritu público de una manera extraordinaria.

La barbarie de los rebeldes ejercida contra un tierno niño á quien habian sacrificado por las calles; habia encendido en furor á toda la Milicia. Cuando llegó Ayerve le salieron á recibir entusiasmados, y aunque son pocos están prontos á salir con él la mitad para escarmentar á la canalla.

Se decia que el general en jefe del ejército del Centro habia salido de Marviédro con todas sus fuerzas; en direccion á S. Mateo.

Al fin como habíamos anunciado hace tiempo se va á llevar á cabo la movilizacion de 2000 jóvenes durante un año, para aumentar las filas del valiente ejército que tanto trabaja para lograr la pacificacion del principado. Es de presumir que no faltarán voluntarios para una empresa tan patriótica, mayormente dándose de entrada una regular gratificacion; y procurándose como se procurará que perciban su paga corriente los alistados.

AL SEÑOR VILA.

En Barcelona tuvieron lugar escesos abominables y un asesinato horroroso, pero no faltó una autoridad fuerte que puso coto á la sed de sangre de los asesinos. En este acontecimiento hay de consiguiente dos hechos que nunca pueden mezclarse; hay asesinos y provocadores de asesinatos, y hay un brazo de hierro que dice á los agentes del desorden, «vuestro reinado cesó para siempre.»

El Sr. Vila, pues, al hablar en el Congreso sobre los acontecimientos de esta capital, debía necesariamente decidirse por unos ó por otros; por los asesinos ó por la autoridad que los reprimió, por los anarquistas ó por el hombre que salvó á la segunda ciudad de la monarquía. ¿Y que pensais que hizo el señor Vila? defender á los primeros, y llamar tirano al segundo.

A la verdad no nos admira este paso; y tampoco admirará á nuestros lectores despues de recibidas algunas esplicaciones. El Sr. Vila era uno de los candidatos propuestos por la exaltacion; pero, apesar del asesinato de Vehils, de los puñales asestados contra ciudadanos honrados en el 2º distrito; y del terror que se procuró inspirar á los defensores del orden, de la justicia y de la libertad santa que odia así el despotismo como las infamias de los hombres de sangre; apesar de todo el encono de los Maratistas; el Sr. Vila no ha sido elegido diputado, porque esta provincia culta y eminentemente distinguida solo quiere que la representen en el congreso hombres cultos y eminentemente distinguidos.

¿Que debía sin embargo hacer el Sr. Vila, lleno de despecho al ver que iban á cerrarse para él las puertas del Congreso? Respirar hiel y veneno, deshacerse en imprecaciones furibundas, agitarse como un frenético y tronar como un delirante. Aquel era el último sermón que debía predicar en el seno de una asamblea distinguida; era forzoso, pues, que derramase con él toda su rabia. Este, y no otro, es el busilis del furor de su señoría.

Dedúzcase de ahí quienes son los que claman contra uno de los mas distinguidos generales, contra el baron de Meer cuyo solo nombre nos recuerda los hechos de armas mas gloriosos de la presente guerra. Sin embargo, ¿que se le da al Sr. Vila de las glorias de la patria, de la sangre derramada en los campos de batalla, de que cuente la libertad y la inocente Isabel con ilustres defensores? Sin duda para el Sr. Vila será mucho mas gloriosa la campaña de los asesinos de Sarsfield en Pamplona, de los bizarros atropelladores del colegio electoral en Cádiz, y de los héroes del convento de las Magdalenas. No es esto, Sr. Vila? no es verdad que esos hombres ilustres no son tiranos? ¿No es verdad que, segun la lógica de su señoría, solo es tirano el general benemérito que gana victorias, que es terror de las hordas de foragidos, que es pródigo de su sangre en la lid y avaro de la de sus valientes, y que sabe aterrar á los asesinos y á sus provocadores?... Pues esta lógica no nos era desconocida; por esto figuraba su señoría en las listas de la exaltacion.

Peró, el Sr. Vila, desatándose en las mas atroces injurias; no tanto ha atacado al baron de Meer, como á todos los habitantes de esta ciudad distinguida; las palabras se han dirigido á aquel, y el tiro á esta. Si; porque esta ciudad recibió al baron de Meer como á un libertador; si, porque esta ciudad le bendijo, aprobó todas sus medidas, y le quedará reconocida mientras dominen sobre la tierra los principios de humanidad, de razon, y de eterna justicia; si, porque esta ciudad se llenó de indignacion y de horror al saber que se habia derramado sangre impunemente; si, porque esta ciudad abomina los puñales y los asesinos.

Por esto, en nombre de todos los amantes de la Constitucion y de la monarquía, rechazamos con toda la energía de que se siente capaz todo hombre de bien; las calumnias vertidas en el seno del Congreso por quien no representa ya á nadie, sino tal vez á una pandilla.

Fuerza será que echemos una ojeada sobre el resultado final de las elecciones en Cataluña, y esto nos conducirá por la mano á una observacion que deseariamos tuviesen muy presente nuestros lectores.

En la provincia de Barcelona ha alcanzado el triunfo mas completo la opinion monárquico constitucional. Los hombres del orden han luchado cuerpo á cuerpo contra los hombres de la anarquía, y á pesar de todos los horrores de que hemos sido testigos, han logrado una completa victoria. Triunfaron de consiguiente aquellas ideas justas de libertad, únicas que pueden sostener la moral del pueblo combatida de unos elementos poderosos, terribles y sanguinarios. Se queria encenagar al pueblo en el lodazal impuro de la abominacion, de la barbarie y del vilipendio; pero el verdadero pueblo, el pueblo de la industria, del comercio, de la laboriosidad y de las virtudes cívicas, despreciaba altamente á los energúmenos, y levantando una frente no manchada con crímenes, una frente justa y serena, y oponiendo un pecho fuerte á los furros de las masas, desbarató los planes maquiavélicos de los enemigos de su bienestar. Las elecciones salieron moderadas.

En la provincia de Tarragona, allí donde se encuentra una poblacion tan eminentemente decidida como Reus, allí donde hay cien otros pueblos que perecerán mil veces antes que entre-

garse á don Carlos, tambien han dominado los mismos principios que en Barcelona, tambien han quedado burlados los planes de los desorganizadores. Las elecciones salieron moderadas.

En la provincia de Gerona, provincia rica en habitantes pensadores y sensatos, provincia fiel, envidiable plantel del principado, donde nunca han podido dominar las ideas de sangre y donde no se conocen mas partidos que el único de Isabel II, ni mas anhelos que el de un gobierno representativo cimentado sobre la paz, se han buscado hombres que si no son abiertamente moderados es porque nunca han tocado de cerca los horrores de que nosotros hemos sido testigos; pero estan en contacto con la gran masa de la nacion, y de ellos sabemos que en el augusto congreso solo tendrán por norte la salud de la patria. Las elecciones no habrán sido exaltadas.

En la provincia de Lérida, provincia donde hay habitantes decididos por la libertad, pero donde hay muchísimos carlistas; provincia donde hay algunos pueblos declarados por la justa causa, pero donde hay tambien otros muchos que son un hormiguero de rebeldes; provincia de la cual degraiciadamente han sacado mas fanáticos las hordas facciosas: ha dominado la exaltacion. Las elecciones salieron exaltadas.

Este es el cuadro que nos presentan las elecciones en el antiguo principado de Cataluña; cuadro muy digno de llamar la atencion de todo hombre de ideas justas y razonadas.

En Barcelona y en Reus, donde serán poquísimas las familias carlistas, donde son muchas y muy numerosas las familias liberales, y donde tantos sacrificios se han hecho por la libertad, ha triunfado la moderacion.

En Lérida, donde por una fatalidad no son muy numerosas las familias liberales, pero sí las carlistas, por tener hijos, hermanos ó amigos entre los rebeldes: alli ha triunfado la exaltacion.

¿Qué quiere decir esto? Si los de familias carlistas han votado en las elecciones, ¿por quién habrán votado? Esta es la verdad, y la verdad pura y sin mancilla; esta es la historia que nosotros vemos, y que nadie podrá negar. *Alli donde hay mas carlistas, alli se ha votado por la exaltacion.*

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 PARA EL 27 DE NOVIEMBRE.
Gefe de día el coronel D. Antonio Gutierrez teniente coronel del Provincial.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya. = Juan Coll.

Provincia de las Baleares. Mes de octubre de 1837.
Estado de los caudales que han ingresado en la tesorería de rentas nacionales de esta provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á reales órdenes é instrucciones, á saber:

Caja de recaudacion de productos totales.

	INGRESOS.		
	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencia en fin de setiembre último	145047 2	71832 23	216879 25
Alcances contra empleados.		500	500
Por provinciales		6168 17	6168 17
Equivalentes		49511 27	49511 27
Paja y utensilios		50546 22	50546 22
Subsidio industrial		10460	10460
Aguardiente		40174 9	40174 9
Frutos civiles		67633 27	67633 27
Penas de cámara		332 27	332 27
Manda pia.		11 22	11 22
Derechos de puertas		118178 28	118178 28
Decimales		23819 14	23819 14
Aduanas		41143 25	41143 25
Fondo del resguardo		63 9	63 9
Tabacos		4072 3	4072 3
Sal		108344 3	108344 3
Papel sellado		14909 32	14909 32
Salitre, azufre y pólvora		2199 1	2199 1
Fincas de la Hacienda púb ^{ca}		80	80
Reintegros		510 15	510 15
Descuento grad. de sueldos.		1718 9	1718 9
Diez por ciento de administracion de participes		1604 18	1604 18
Arbitrios de Amortizacion.		94061 26	94061 26
Anticipo de 200 millones		13577	13577
Donativos patrióticos		170 25	170 25
Para expedir lit. de abogados		200	200
Medio diezmo		112915 15	112915 15

Contrib. extraord. de guerra	48742 21	48742 21
Pagarés del tesoro público	2800000	2800000
Participes de aduanas	34589 1	34589 1
Idem de tabacos	2338 30	2338 30
Depósito de comisos	4033 9	4033 9
Trasladado de la depositaria de Menorca	2879 13	2879 13
Total cargo	2945047 2	2945047 2
	933323 29	3878370 31
		(Se concluirá.)

Resultado de la votacion en los dos distritos electorales de esta ciudad.

Dia 26.

Diputados.

Diputado	Votos
Conde de Ayamans.	66
D. Pedro Juan Morell, abogado.	67
D. Nicolás Ripoll, abogado.	64
D. Narciso Mercadal, hacendado.	65
D. Manuel Valarino.	63
D. Juan Burguez Zaforteza.	65
D. Miguel Salvá y Cardell.	64
D. Antonio Planes, abogado.	61
D. Rafael Trias.	38
D. Lorenzo Coll.	54
D. Juan Calisto de Ojeda.	33
D. Felipe Fuster y Puigdorfilá	35
D. Antonio Bardají y Balanzat.	33
D. José Fonticheli.	32
D. Juan Galens.	32
D. Pablo Sorá	34

Habiendo obtenido D. Félix Campaner 5 votos: D. Bernardo Nadal abogado 2: D. Luis de San-Simon 2: D. Valentin Terrers abogado 1: D. Antonio Ferrer 1: D. Saturnino Planas abogado 1: D. Juan Callista 2: D. Juan Gallets 1: don Antonio Barbari y Ballencar 1: D. Antonio Palmer 1: don Francisco Pons y Umbert 1: D. Mannel Valenciano 1: don Bernardo Mateu 1: D. Pedro Sorá 1: D. Gregorio Oliver y Cañellas 1.

Propuestas para Senadores.

Diputado	Votos
D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo electo de Toledo.	67
D. Joaquin Rey.	64
D. Pedro José Moyá, del comercio.	63
D. Ignacio Balanzat, mariscal de campo.	64
D. Nicolas María Garelly.	62
D. Ignacio Truyols y Villalonga.	65
D. José Camps y Soler.	62
Sr. Conde de Sta. Coloma.	60
D. Juan Antonio Fuster y Santandreu.	64
D. José Landero y Corchado.	33
D. Juan Peretó de Vidal.	15
D. Pedro Rotger de Alayor.	33
D. Pedro Gerónimo de Alemañy.	37
D. José María Calatrava.	33
D. Juan Massanet.	39
D. Jaime Sureda y Moragues.	35
D. Rafael Gacias y Amer.	33
D. Bartolomé Borrás.	33

Habiendo obtenido el conde de Montenegro 4 votos: el vizconde de San-Simon 2: D. Francisco de Paula Figueras brigadier 2: D. Bartolomé Sorá 2: D. Antonio Amer abogado 1: D. Juan Muntaner canónigo 1: D. Salvador Morell 1: D. Francisco Villalonga y Escalada 1: D. Antonio Coll del comercio 1: el conde de Ayamans 1: D. Martin Pou 1: D. Félix Campaner 1: D. Rafael Gacias y Mulat 1: D. Bernardo Fuster de Salas 2: D. Antonio Fuster y Santandreu 2: D. Juan Camps y Soler 1: D. Jaime Grau 1: D. Juan Rey 1.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL